

948336256

**AYUNTAMIENTO DE AOIZ  
AGOIZKO - UDALA**Nueva, 22 - Teléfono: 948 33 60 05 - Fax 948 33 62 56  
31430 - AOIZ (Navarra - Nafarroa)  
C.I.F. P 31/01900/C

	<b>AYUNTAMIENTO DE AOIZ AGOITZ HIRIKO UDALA</b> REGISTRO GENERAL / ERREGISTRO OROKORRA
Fecha : Data :	<b>29 MAR. 2008</b>
Salida N° Irteera Zka. ....	<b>169</b>

Habiéndose recibido el documento técnico denominado Plan Hidrológico del Río Aragón, versión V.1 – febrero 2008, para realizar propuestas de actuaciones para incluirlas en el Borrador del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, este Ayuntamiento formula las siguientes propuestas:

- El documento remitido hace referencia a los usos energéticos y piscifactorías existentes, relacionándolas en una Tabla XXVII, con los datos básicos de las centrales hidroeléctricas de la cuenta del Aragón.

En futuro Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro deberá incluir la normativa ya existente en el anterior Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, cuya modificación aprobada por Real Decreto 201/2002, de 18 de febrero, recogiendo la aprobación de la propuesta del Consejo del Agua, por adición, del inciso inicial del artículo 50.1 de la Normativa del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro en los siguientes términos: “con carácter previo se asume que el plan hidrológico incluye, en toda su extensión y contenidos, y por tanto también dentro de este apartado, la resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón en se sesión de 30 de junio de 1992, relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón (en adelante Pacto del Agua), que figura en el anejo 5 de la normativa, excepto en la relativo a las actuaciones....”

En este sentido las las Cortes de Aragón por Resolución aprobada por el Pleno en sesión de 30 de junio de 1992, con motivo del debate de la Comunicación de la Diputación General de Aragón relativa a criterio sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobó la necesidad del establecimiento de un plan previo de afecciones para cada uno de los proyectos, a negociar con los representantes institucionales de los afectados y con audiencia de éstos, que contenga, entre otros aspectos y por ser de aplicación al caso que nos ocupa, la participación de los afectados en los aprovechamientos hidroeléctricos.

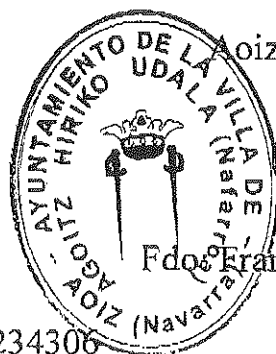
948336256

**AYUNTAMIENTO DE AOIZ  
AGOIZKO - UDALA**

Nueva, 22 - Teléfono: 948 33 60 05 - Fax 948 33 62 56  
31430 - AOIZ (Navarra - Nafarroa)  
C.I.F. P 31/01900/C

Igualmente la Orden del Ministerio de Medio Ambiente 638/2002, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden de 13 de agosto de 1999, que publica las determinaciones de contenido normativo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, aprobado por Real Decreto 1664/1998, establece que el artículo 38, de las consideraciones generales sobre la asignación y reserva de recursos, queda redactado en los siguientes términos: "con carácter previo se asume que el plan hidrológico incluye, en toda su extensión y contenidos, y por tanto también de este apartado, la Resolución aprobada por el Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 30 de junio de 1992, relativa a criterios sobre política hidráulica en la Comunidad Autónoma de Aragón (Pacto del Agua)...".

La asunción dentro de la normativa de la legislación de aguas, de la Resolución del Pleno de las Cortes de Aragón, en su sesión de 30 de junio de 1992, que como se ha mencionado anteriormente establece que los afectados participen en los aprovechamientos hidroeléctricos, determina que el Ayuntamiento de Aoiz al igual que otros municipios afectados por las obras hidráulicas deben participar de los aprovechamientos hidroeléctricos, por lo que el futuro Plan Hidrológico de la Cuenca del Ebro, y el Plan Hidrológico Nacional deben regular este apartado desde un principio, con la máxima rigurosidad.



Aoiz, 29 de marzo de 2008

El Alcalde,

Fdo: Francisco José Enguita Moros.

FAX: 976234306

Confederación Hidrográfica del Ebro